FALLO

Que debo de absolver y absuelvo Mohamed Alaoui de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JUAN MANUEL ATENCIA RUIZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 12 de noviembre de 2008.

El Secretario. Javier Ruíz Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 518/2008

EDICTO

2820.- D.ª AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 518/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrado Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de hurto.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO D. ABDLILAH BOUALLAME de los de hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDELILAH BOUALLAME, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 13 de noviembre de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 816/2008

EDICTO

2821.- D.ª ROCIO ISRAEL SALAS SECRETA-RIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOYFEYTESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 816/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Don Miguel Angel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio inmediato de faltas número 816/98 seguidos por una presunta falta de respeto a los agentes de la autoridad, incoado en virtud de atestado, en el que han sido partes, en calidad denunciantes los agentes de la Policía Local con número de identificación profesional número 756 y 1743 y en calidad de denunciado Mohamed Ezzeamari, asistido por la letrada Dña. Remedios Navarro, constando en las actuaciones sus circunstancias personales, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DE DEBO CONDENAR Y CONDENO A D. MOHAMED EZZEAMARI, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público a la pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 3 euros al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EZZEAMARI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de noviembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rocio Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: DEMANDA 400/2008

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO

2822.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 400/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ASMAA BENSADDIK - contra la empresa MULTISERVICIOS S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal: